

## CIUDAD DE BOSTON: FONDO DE AYUDA PARA LA RENTA



### FONDO DE AYUDA PARA ALQUILERES

Un fondo ayuda a los residentes de Boston que están en riesgo de perder su vivienda alquilada debido a COVID-19.

Para saber más acerca de la elegibilidad y sobre cómo aplicar, visite [boston.gov/rental-relief](http://boston.gov/rental-relief)

El Alcalde Walsh dispuso el Fondo de Ayuda para la Renta para asistir a los ciudadanos de Boston que se encuentren en riesgo de perder sus viviendas rentadas debido a la pandemia por COVID-19. Este fondo es administrado y gestionado por la Oficina de Estabilidad de la Vivienda (OHS, por sus siglas en inglés) en colaboración con agencias de vivienda sin fines de lucro **y reabierto para nuevas aplicaciones el 19 de octubre de 2020.**

#### **¿Qué hace el Fondo de Ayuda para la Renta?**

El Fondo de Ayuda para la Renta asiste a los residentes de la Ciudad de Boston que están pasando dificultades para pagar la renta como resultado de la pandemia por COVID-19. Dicho fondo paga hasta \$6,000 de asistencia para el pago de rentas atrasadas o futuras.

Los pagos de la renta se envían directamente a los propietarios a través de una de las tres agencias asociadas al fondo. Por favor, use esta solicitud para aplicar. Si tiene dificultad para completar el formulario en línea, sírvase contactar a la Oficina de Estabilidad de la Vivienda para completarlo telefónicamente.

#### **¿Quién es elegible para recibir asistencia para la renta?**

Los solicitantes deben cumplir lo siguiente:

- ser residentes de la Ciudad de Boston y haber rentado una unidad el 1º de marzo de 2020 o antes,
- haber sido afectados económicamente por el COVID-19,
- estar bajo riesgo de desalojo,
- no recibir un voucher móvil o basado en un proyecto,
- no ser estudiantes de tiempo completo y
- tener un ingreso verificado del hogar que sea igual o menor al 80% del Ingreso Medio del Área (AMI, por sus siglas en inglés).

## PREGUNTAS FRECUENTES

### **¿Para quiénes es este programa?**

El Fondo de Ayuda para la Renta de la Ciudad de Boston está diseñado para arrendatarios en Boston que resulten elegibles según sus ingresos, que se hayan visto afectados económicamente por la pandemia por COVID-19 y que necesiten ayuda para pagar la renta. Los residentes que califiquen deberán ganar menos del [Ingreso Medio del Área \(AMI\)](#) al año, que equivale aproximadamente a \$73,000 para un hogar de dos personas.

### **¿Cuándo se considera que alguien estuvo económicamente afectado por la pandemia por COVID-19?**

El impacto económico debido al COVID 19 incluye:

- Perder sus ingresos debido a un cierre de las operaciones del empleador
- Trabajar menos horas debido a una reducción aplicada por el empleador
- Pérdida de los cuidados infantiles y/o cierres escolares debido al COVID-19
- Pérdida del empleo a causa de un mayor riesgo ante el COVID-19
- Pérdida del empleo por atender a un familiar enfermo o en cuarentena con COVID-19

### **¿Cómo se financia este programa?**

La Ciudad de Boston y el Departamento de Desarrollo de Vecindarios están usando financiamiento federal para el Fondo de Ayuda para la Renta.

### **¿Cómo pueden utilizar estos fondos los residentes?**

Los hogares elegibles pueden recibir hasta \$6,000 para preservar sus arrendamientos o acceder a nuevas viviendas permanentes en la Ciudad de Boston pagando al menos una parte de la renta de su primer y último mes y el depósito de garantía.

### **¿Cómo se distribuye la asistencia?**

Debido a los requerimientos federales, los pagos que se realicen a través del Fondo de Ayuda para la Renta se entregarán directamente a su propietario en nombre del arrendatario. Ambas partes serán notificadas una vez que se haya realizado el pago.

### **Si solicito la asistencia, ¿tengo la seguridad de que la recibiré?**

No. Anticipamos que recibiremos muchas solicitudes para el Fondo de Ayuda para la Renta. Desafortunadamente, no todos los solicitantes recibirán la asistencia. Contamos con una suma limitada de financiamiento disponible en este momento y realizaremos los pagos hasta agotar dichos fondos.

**¿Cómo deciden quién recibe asistencia?**

Las solicitudes pasan por una revisión preliminar luego de ser presentadas. Tras este control inicial para comprobar la elegibilidad y completar el material, las solicitudes pasan por una verificación final de parte de una de las tres agencias asociadas con el fondo. Durante el proceso de verificación final, el personal de las agencias asociadas verificará la elegibilidad de acuerdo al AMI, hará un cálculo de la necesidad y solicitará la documentación necesaria del propietario o administrador de la propiedad correspondiente al solicitante.

**¿Qué documentación tendré que brindar?**

- Copia firmada del contrato de renta o arrendamiento (ejemplos de contratos de arrendamiento disponibles [aqui](#))
- Documentación fotográfica del jefe del hogar
- Documentación de beneficios por desempleo (si corresponde)

**Vivo en una vivienda pública o recibo un Voucher de Elección de Vivienda (Sección 8). ¿Soy elegible?**

No, quienes reciben el programa de Voucher de Elección de Vivienda no son elegibles. Por favor, diríjase a la Autoridad de Vivienda de Boston para hacer una recertificación si ha perdido ingresos debido al COVID-19.

**Vivo en una unidad de vivienda económica con renta restringida patrocinada por LITHC. ¿Soy elegible?**

Sí, los solicitantes que viven en viviendas designadas como económicas son elegibles siempre que no reciban un subsidio federal para la renta, como un Voucher de Elección de Vivienda.

**Uno o más miembros de mi familia es indocumentado. ¿Soy elegible?**

Sí, usted es elegible. La condición migratoria no afecta la elegibilidad.

**¿Qué pasa con los residentes que no cumplen con los criterios para el Fondo de Ayuda para la Renta?**

Sabemos que no podemos ayudar a todos los residentes de la Ciudad de Boston que fueron afectados por el COVID-19. El personal de la Oficina de Estabilidad de la Vivienda está preparado para ayudar a los residentes a encontrar otras fuentes de financiamiento o apoyo de parte del gobierno estatal o federal, o de parte de organizaciones nacionales o locales sin fines de lucro. Por favor, llame a la Oficina de Estabilidad de la Vivienda al 617-635-4200 o envíe un correo electrónico a [housingstability@boston.gov](mailto:housingstability@boston.gov).

**¿Qué pasa si me notificaron que no soy elegible, pero yo creo que sí lo soy?**

Su correo electrónico de notificación incluirá un resumen de la documentación que puede proporcionar para verificar su elegibilidad. Sírvase presentar estos documentos de verificación ante la Oficina de Estabilidad de la Vivienda (correo electrónico: [RRF@boston.gov](mailto:RRF@boston.gov)) dentro de los 5 días tras recibir la notificación de su no elegibilidad.

**¿Qué protecciones legales están vigentes para los arrendatarios afectados por eventos relacionados con el COVID-19?**

El CDC ha emitido una suspensión federal de desalojos para la que usted podría calificar. Puede encontrar más información y el formulario de declaración necesario que invoca la orden haciendo clic [aquí](#).

Si usted recibió un aviso legal de su propietario pidiéndole que deje disponible su unidad de renta, por favor visite esta [página web](#) para conocer más información sobre cómo responder a tiempo.

También estamos trabajando con colaboradores y defensores sin fines de lucro, incluyendo Greater Boston Legal Services, para desarrollar un plan de ayuda para hogares una vez que el Estado de Emergencia se levante. Seguimos haciendo presión en la legislatura para apoyar los proyectos de ley para el Derecho al Asesoramiento en Causas por Desalojo y para una Ley de Protección para Arrendatarios Mayores; estas propuestas actualmente se tramitan en Beacon Hill. La OHS trabaja para asegurar que los arrendatarios de la Ciudad de Boston tengan acceso a todos los recursos legales disponibles y anima a los arrendatarios a contactarse con nuestra oficina a través del 617-635-4200 o por el correo electrónico [housingstability@boston.gov](mailto:housingstability@boston.gov) por cualquier consulta.

**He perdido mi empleo a causa del COVID-19, ¿cómo solicito beneficios por desempleo?**

Si aún no solicitó la asistencia por desempleo, por favor visite la página web Mass.Gov para conocer [Información Importante sobre Empleo](#) y hacer la solicitud. El modo más rápido es hacer la solicitud en línea, pero si necesita asistencia, también puede completar el formulario de contacto [aquí](#) o llamar al 617-626-6800 o al 877-626-6800 (ayuda disponible en español y portugués). Además, hay una [guía paso a paso](#) sobre cómo hacer la solicitud. En estas [Preguntas Frecuentes para Personas que Buscan Empleo](#), usted puede averiguar más sobre la ampliación de beneficios por desempleo a través de la Ley CARES para cubrir a los trabajadores autónomos, contratistas independientes, trabajadores «gig» (es decir, conductores de vehículos compartidos) y otros.

**La asistencia para rentas del Fondo de Ayuda para la Renta, ¿se considera un beneficio según la prueba de carga pública?**

No, el Fondo de Ayuda para la Renta no está considerado dentro de la prueba de «carga pública» federal. La asistencia por parte del Fondo de Ayuda para la Renta no es uno de los beneficios «de dinero en efectivo» ni de los beneficios «no monetarios» incluidos en la regla de la carga pública.

La Oficina del Alcalde para el Progreso de los Inmigrantes cuenta con una guía de recursos, más allá de la condición migratoria, en [boston.gov/immigrants](http://boston.gov/immigrants). También les sugerimos a los residentes que tengan inquietudes sobre la prueba de carga pública que se pongan en contacto con Greater Boston Legal Services a través del 617-371-1234 y con MA Law Reform Institute a través del 617-357-0700.